

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Informo a la señora Juez, que para el día de hoy 24 de mayo de 2021 a las 8:30 a.m., se encuentra programada Audiencia.

Examinado el expediente se observa que mediante autos del 10 de septiembre de 2018 (Folio 245) y 22 de julio de 2019(folio 281), se requirió a los herederos del señor ADALBERTO FORERO ARIZA, para que aportaran el Certificado de Defunción del antes citado, con el fin de verificar la calidad de Herederos, sin que a la fecha se haya cumplido con esta carga.

Se encuentra pendiente por resolver solicitud de amparo de pobreza solicitado por las señoras XIOMARA FORERO LEÓN y KENIA ALEJANDRA FORERO.

Las señoras XIOMARA FORERO LEÓN y KENIA ALEJANDRA FORERO, revocaron el poder conferido al Dr. JOSÉ HERNANDO ANGARITA BERDUGO y confieren poder al Dr. CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS, memorial allegado vía correo electrónico el 03 de marzo de 2021.

Para el presente proceso se encuentran consignados los siguientes depósitos judiciales:

454130000005879 POR \$608.315,00
454130000005880 POR \$292.000.000,00

Actúan como apoderados de los demandados, los siguientes profesionales del derecho:

- **FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA**, el abogado Roberto Quiceno Jaramillo.
- **MANUEL ERNEY FORERO ARIZA y HECTOR ENRIQUE FORERO ARIZA**, el abogadoapoderado judicial DR. Gerardo Forero Triana, con correo electrónico: forerotrujillo2@hotmail.com
- **DALILA FORERO ARIZA**, abogado Roberto Quiceno Jaramillo
- **XIOMARA FORERO LEON y KENIA ALEJANDRA FORERO LEON:**
Abogado Dr. Carlos Augusto Tovar Vargas.
Correo electrónico: catv_abogado@yahoo.com.co
Xiomaraforero122@gmail.com
Alejafor2010@hotmail.com
- **EVELYN FORERO DIAZ y CARLOS ALBERTO FORERO DIAZ:**

Abogado Dr. Pablo Mauricio Acuña Bonilla
Correo electrónico: coasibagu900@hotmail.com

- **RUTH LASTENIA FORERO ARIZA, EMPERATRIZ FORERO ARIZA y EDISON FORERO ARIZA**

apoderado judicial Dr. Gerardo Forero Triana
Correo electrónico: forerotrujillo2@hotmail.com

- **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR FRANCISCO FORERO BARRAGAN:**

apoderado judicial curador Ad Litem al Dr. Carlos Alberto Núñez Martínez
Correo electrónico: asesorjuridiconunez@gamil.com

- **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACINAL S.A. E.S.P.:**

Apoderado judicial Dr. Víctor Manuel Vásquez Londoño
Correo electrónico: victordory@gamil.com

Por su parte el Dr. ROBERTO QUICENO JARAMILLO, no aportó el correo electrónico, ni número de celular a efectos de remitir el link para efecto de notificaciones.

Revisada la página SIRNA de la Rama Judicial, no se encontró el registro del correo electrónico del Dr. Quiceno Jaramillo.

A Despacho.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Auto Sustanciación. 365
Rad. 2018-00575-00

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de mayodos milveintiuno (2021)

En este proceso de **EXPROPIACION**, promovido por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO FORERO BARRAGAN y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**, se hacen los siguientes ordenamientos:

1.-)Requerir a los Herederos Determinados del señor ADALBERTO FORERO ARIZA, para que den cumplimiento a la orden dada en los autos del del 10 de

septiembre de 2018 y 22 de julio de 2019, esto es de aportar el Certificado de Defunción del señor **FORERO ARIZA**, con el fin de verificar la calidad de Herederos.

2.-) Respecto a la solicitud de Amparo de Pobreza realizada por las señoras **XIOMARA FORERO LEÓN** y **KENIA ALEJANDRA FORERO**, se observa que el día 03 de marzo de 2021, fue allegado memorial otorgando poder al Dr. Carlos Augusto Tovar Vargas, por lo anterior se entiende desistida la solicitud de amparo.

En consecuencia, se reconoce personería judicial al abogado Carlos Augusto Tovar Vargas, para que represente a las señoras **XIOMARA FORERO LEÓN** y **KENIA ALEJANDRA FORERO** en los términos y fines del poder conferido.

3.-) Revisado el plenario y la página SIRNA de la Rama Judicial, no se encontró el registro del correo electrónico del Dr. Roberto Quiceno Jaramillo.

Por lo que se procede a requerir al Dr. Roberto Quiceno Jaramillo, como a los señores **FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA** y **DALILA FORERO ARIZA**, para que aporten los correos electrónicos para efectos de notificaciones, respecto a las audiencias que se programen por el Despacho.

4.-) Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suspender la Audiencia prevista para el día de hoy 24 de mayo a las 8:30 a.m., y se fija como fecha para llevar a cabo la Audiencia que corresponde a este proceso (Art. 399 numeral 7º del C.G.P.), el día **OCHO(08) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

Finalmente se efectúa control de legalidad, observando el despacho que no se observan vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso (Art. 132 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notificó por Estado N° 41 hoy 25 de mayo de 2021  MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA SECRETAIA
--

